



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3535

DECRETO N°

TEMUCO, 26 OCT. 2016

VISTOS:

1. El Contrato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENEX S.A, R.U.T N° 92.011.000-2**, mediante escritura pública de fecha 25 de octubre del año 2016.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

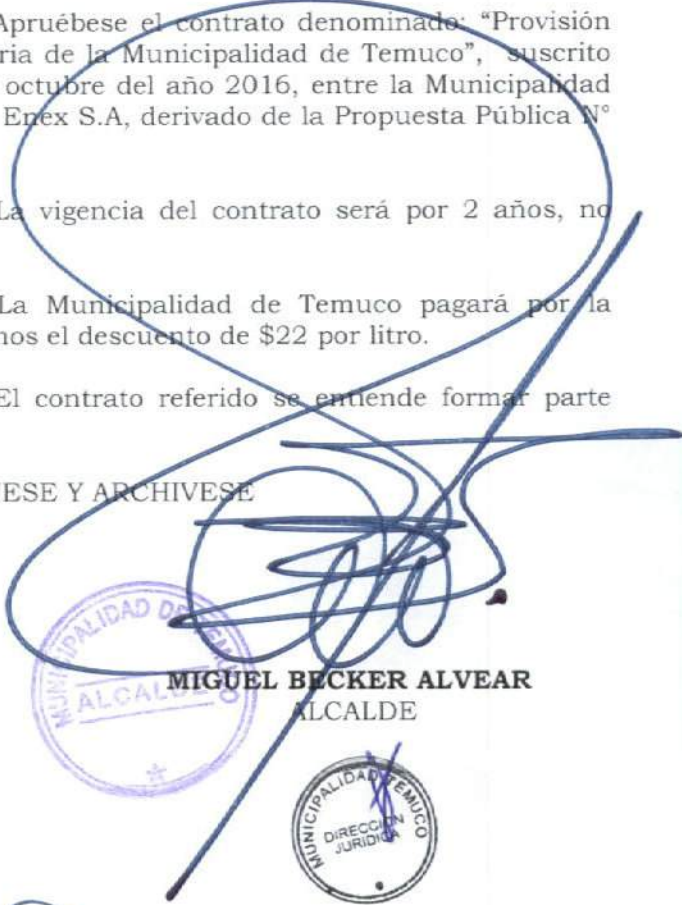
DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 25 de octubre del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Nacional de Energía Enx S.A, derivado de la Propuesta Pública N° 138-2016.
2. La vigencia del contrato será por 2 años, no renovables.
3. La Municipalidad de Temuco pagará por la gasolina que adquiera el precio pizarra, menos el descuento de \$22 por litro.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

- MRA/ctm
 Distribución:
 Administrador Municipal
 Dirección A. Jurídica
 Dirección de Administración y Finanzas
 Unidad de Propuestas
 Gestión de Abastecimiento
 Empresa Nacional de Energía Enx S.A
 Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 CONTROL INTERNO
 DIRECTOR


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 7872 /2016

QUINTO BIMESTRE AÑO 2016

CONTRATO: "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENEX S.A.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Octubre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENEX S.A**, en adelante "**La Proveedora**", rol único tributario número noventa y dos millones once mil guión dos, representada para estos efectos por **PABLO IGNACIO NOVOA ORTEGA**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio

de la ciudad de Santiago, Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba y de paso en esta, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y cinco de fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y ocho guión dos mil dieciséis "Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y cuatro de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Empresa Nacional de Energía Enx S.A. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a "la proveedora" la provisión de gasolina de noventa y tres, noventa y cinco y noventa y siete octanos para vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Temuco. **TERCERA:** Las características, calidad, plazos de entrega y otras exigencias que deberán cumplir el proveedor del presente Contrato se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y ocho guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato **CUARTA:** El precio de la gasolina que se adquiriera, será el precio pizarra, menos el descuento de veintidós pesos por litro, conforme lo indicado por la proveedora en el Anexo número cuatro de las Bases Administrativas, que para todos los efectos legales se entiende formar parte integrante del presente contrato. Los precios allí señalados incluyen los impuestos y se pagarán

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



sin ningún tipo de reajuste, ni intereses. El pago se efectuará por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa recepción de la factura correspondiente, una vez efectuada la recepción conforme y en la forma indicada por el proveedor en Anexo número tres "Formas de Pago" de las Bases Administrativas. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander número dos cinco siete tres por un valor de seis millones seiscientos ochenta y un mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis y fecha de vencimiento el día treinta de octubre del año dos mil dieciocho. **SEXTA:** La vigencia del presente contrato será de dos años, no renovable. **SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciséis autorizó la suscripción del presente contrato. **OCTAVA:** Se faculta a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **PABLO IGNACIO NOVOA ORTEGA** para actuar en representación de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., consta en Mandato Especial otorgado mediante escritura pública de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, ante el notario público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio número quince mil sesenta y dos guión dos mil dieciséis. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán de cargo de la

Empresa Nacional de Energía Enx S.A. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ochocientos setenta y dos.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



PABLO IGNACIO NOVOA ORTEGA
pp. EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENX S.A



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 02 NOV. 2016

